

EVIDENCIA DE LA GARANTIA DE LA S EÑORA FRANCISCA IMELDA XAJIL RATZAM (DEUDORA)





Cooperativa Integral de Ahorro y Credito "Centro de Emprendedores y
Movimiento de Desarrollo Cultural", Responsabilidad Limitada.



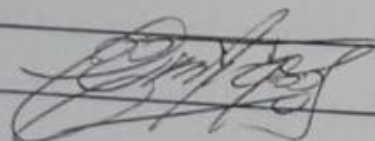


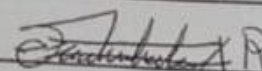
PROTOCOLO

Enm Lisbeth Chavajay Herrera
Abogada y Notaria

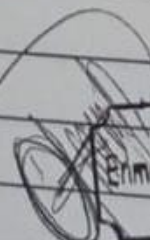
1 **NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233).** En el municipio de San Juan La Laguna, departamento de
2 Sololá, el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiséis, **ANTE MÍ: ENMA LISBETH CHAVAJAY**
3 **HERRERA, Notaria,** comparece por una parte el señor **DOMINGO CULÚM PORÓN,** de cuarenta y tres años de
4 edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de
5 Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI), número mil novecientos noventa y seis; ochenta
6 y seis mil cuatrocientos cuarenta; cero setecientos quince (1996 86440 0715), extendido por el Registro
7 Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala y, por la otra parte la señora **FRANCISCA**
8 **IMELDA XAJIL RATZAM,** de veintisiete años de edad, soltera, comerciante, guatemalteca, de este domicilio,
9 quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-
10 número tres mil ciento ochenta y uno; treinta y ocho mil novecientos veintiuno; cero setecientos quince
11 (3181 38921 0715), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala.
12 **Doy fe: a)** Que los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal anotados; **b) Qu e se**
13 encuentran en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el presente instrumento otorgan **CONTRATO DE**
14 **COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS SOBRE BIEN INMUEBLE URBANO,** de conformidad con las
15 siguientes cláusulas escriturarias: **PRIMERA: BAJO SOLEMNE JURAMENTO Y ADVERTIDO DE LAS PENAS**
16 **RELATIVAS AL DELITO DE PERJURIO,** el señor **DOMINGO CULÚM PORÓN,** manifiesta que es legítimo
17 poseedor de un bien inmueble urbano, que carece de registro y de matrícula fiscal, que lo ha poseído en forma
18 pacífica, continua, pública, de buena fe y a nombre propio, ubicado en el lugar denominado "**CHUITINAMIT**" de la
19 jurisdicción del municipio de San Pablo La Laguna, departamento de Sololá, cuyas medidas y colindancias
20 constan en la primera copia legalizada de la escritura pública número ciento cuarenta y ocho, autorizada por el
21 Notario Mardoqueo Mendoza Pérez, en el municipio de San Juan La Laguna, departamento de Sololá, el día seis
22 de marzo del año dos mil veinticuatro. **SEGUNDA:** Continúa manifestando el señor **DOMINGO CULÚM PORÓN,**
23 que por el precio de **QUINIENTOS QUETZALES (Q.500.00)** que tiene recibido a su entera satisfacción, vende,
24 cede y traspasa los derechos de posesión sobre el bien inmueble identificado en la cláusula anterior a la señora
25 **FRANCISCA IMELDA XAJIL RATZAM,** en la venta se incluye todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde

26 al mismo, con un área superficial de VEINTICUATRO PUNTO SETENTA Y UN (24.71mts²) METROS
27 CUADRADOS, con las medidas y colindancias sigüentes: NORTE: Cinco varas, ocho pulgadas equivalentes a
28 cuatro punto dieciséis (4.16) metros, con Francisca Imelda Xajil Ratzam; SUR: Cinco varas, ocho pulgadas
29 equivalentes a cuatro punto dieciséis (4.16) metros, con Noé Xajil; ORIENTE: Siete varas, veinticuatro pulgadas
30 equivalentes a cinco punto noventa y cuatro (5.94) metros, con Marcos Xajil Ujpan; y al PONIENTE: Siete varas,
31 veinticuatro pulgadas equivalentes a cinco punto noventa y cuatro (5.94) metros, con calle publica de por medio.
32 TERCERA: El señor DOMINGO CULÚM PORÓN declara que sobre el bien inmueble que vende no pesan
33 gravámenes, anotaciones ni limitaciones que puedan afectar los derechos de la compradora. CUARTA: Por su
34 parte la señora FRANCISCA IMELDA XAJIL RATZAM manifiesta de manera expresa que ACEPTA la venta que
35 se le hace. QUINTA: Ambos otorgantes aceptan el contenido del presente instrumento público. Yo la Notaria DOY
36 FE: a) De todo lo expuesto; b) Que tuve a la vista los documentos de identificación antes relacionados y la primera
37 copia legalizada de la escritura pública identificada en la cláusula primera del presente instrumento público; c) Que
38 leo lo escrito a los otorgantes y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan,
39 ratifican y firman, con la Notaria quien autoriza.

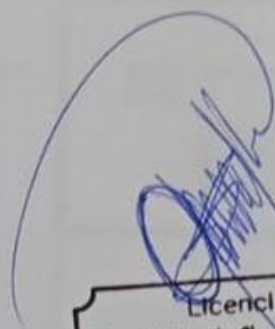
41 

42 

44 Ante Mí:

46 
47 Licenciada
48 Emma Lisbeth Chavajay Herrera
49 Abogada y Notaria
50

PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Publica número DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233), del registro notarial a mi cargo, autorizada por mí en el municipio de San Juan La Laguna, departamento de Sololá, el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiséis, la cual queda contenida en dos hojas, la primera reproducida en ambos lados, en papel especial de fotocopia que corresponde fiel y exactamente a su original, y la presente en una hoja de papel bond, que para entregar a la señora **FRANCISCA IMELDA XAJIL RATZAM**, extiendo, numero, sello y firma. **HAGO CONSTAR:** Que el presente contrato está afecto al Impuesto al Valor Agregado y se pagó mediante formulario Declaraguante SAT dos mil setecientos noventa y nueve (2799), sin serie, número cincuenta y dos mil setecientos setenta y seis millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco (52 776 317 445), por la cantidad de sesenta quetzales (Q.60.00), y que se adjunta al presente testimonio. En el municipio de San Juan La Laguna, departamento de Sololá, el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiséis.



Licenciada
Enma Lisbeth Chavajay Herrera
Abogada y Notaria